

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0311-AD-87

Lima, 21 de ABRIL de 1987

Visto el Exp. N° 1760 presentado por el Comité Olímpico Peruano en el sentido de que la Firma PHILIPS PERUANA S.A. hace donación de (2) Televisores a color y (2) videograbadoras multisistema, para ser utilizado por el Comité Olímpico Peruano, referida en la carta de donación.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19 - Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales ó jurídicas e Instituciones Deportivas Nacionales ó Extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 9° incisos 10 y 19 del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte, Art. 69° del D.S. N° 07-86-ED -- Reglamento de la Ley General del Deporte y Art. 57° del Decreto Legislativo N° 398 Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1987;

De acuerdo al Art. 8° de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano -- del Deporte, tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de donación del extranjero;

Que, la persona jurídica residente en Lima- Perú la Firma PHILIPS PERUANA S.A., está donando (2) Televisores a color y (2) videograbadoras multisistema, para ser utilizadas por el Comité Olímpico Peruano;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional y de conformidad con lo establecido por los Artículos 8° y 9° -inciso 19- Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación que efectúa la Firma PHILIPS PERUANA S.A., consistente en (2) televisores a color y (2) videograbadoras multisistema, con destino al Comité Olímpico Peruano, la misma -- que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte, de biéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

//....

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0311-AD-87

Lima, 21 de ABRIL de 1987

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Central de Administración del IPD procederá a inventariar los bienes donados, los cuales quedarán finalmente bajo la custodia ó depósito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente o hasta su baja por el IPD, previo informe de la Inspectoría General.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, - Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días calendarios siguientes a su expedición.

Regístrese y Comuníquese,

Victor Castagnola Maldonado

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



CMS:DINADAF
OCD:pv.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Donación de la Firma PHILIPS PERUANA S.A.
para el Comité Olímpico Peruano.

INFORME N°. 102-OAJ-87

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente de registro N°. 1760 el Comité Olímpico Peruano, manifiesta que la Firma PHILIPS PERUANA S.A., ha realizado la donación consistente en (2) Televisores a color y (2) videograbadoras multisistema, con destino al mencionado Comité, referido en la Carta de Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos 10° y 19° del Art. 9° del Dec. Leg. 328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consiguientemente de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa y formula presupuesto propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación en el extranjero.
- 2.- Esta OAJ opina que es procedente aceptar la donación realizada por la Firma PHILIPS PERUANA S.A., consistente en:
 - (2) TELEVISORES A COLOR
 - (2) VIDEOGRABADORAS MULTISISTEMA

con destino al Comité Olímpico Peruano, para ser utilizadas por el mencionado Comité, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez". Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de Aceptación de las mencionadas donaciones sean transcritas a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10° y 19° del Art. 9° del Decreto Legislativo N°. 328-Ley General del Deporte y Art. 69° de su Reglamento aprobado por D.S. N°. 07-86-ED y Art. 57° del D.L. 398-Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 1987.

Lima, 19 de Abril de 1987

Atentamente,

[Firma]

OAJ/87
TVM/dm
Exp. 1760

RECEIVED
SECRETARÍA DE ESTADO
DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

MEMORANDUM N° 220 -DINADAF-87

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
A : JEFE DE LA OFICINA DE ~~SOSE~~RIA JURIDICA
REF. : EXPEDIENTE N° 1760
FECHA : LIMA, 15 DE ABRIL DE 1987

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, con informe favorable de nuestra Dirección con la finalidad de que se sirva emitir su informe correspondiente a fin de proseguir con el trámite correspondiente.



Atentamente,

[Signature]
Arg. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deporte
de Afiliados

CMS:DINADAF
OCD:pv.



CONTRALORIA GENERAL



ACTA DE VERIFICACION Nº 02

En la ciudad de Lima, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos ochentisiete, la Comisión de Contraloría General acreditada - ante el Instituto Peruano del Deporte (IPD) CON Oficio Nº 563-87-CG/SF de 09.Oct.87, se hizo presente en el local del Comité Olímpico Peruano, sito en el Estadio Nacional 3er. Piso (Puerta Nº 4), a efecto de proceder a la verificación del uso y destino de los bienes donados a través de la Resolución Nº 0311-AD-87 de 21. Abr.87.-----

La Comisión constato que el bien donado a través de la mencionada Resolución consiste en: -----

1) 2 (dos) Televisores a color 9 System, marca Philips, con un valor de 1,315.00 Florines Holandeses, con número de serie de Registro ----- 468929 y 466299, se encontraban en el lugar del Comité Olímpico. Se manifestó que el Televisor con Nº de Registro 466299 había venido rajado de la Aduana y que en breve pedirían su baja porque el técnico de la Philips había manifestado que no tenía compostura. El otro estaba funcionando.-----

2) 2 (dos) Video Grabadoras con Códigos Nº 104845 y 104924 marca --- Philips, multisystem, por el valor de 1,930 Florines Holandeses cada una.-----

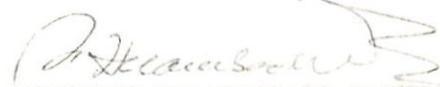
Además, se tomo conocimiento que con Resolución Nº 0663-AD-85, del 13. Dic.85, habían venido 2 (dos) Televisores a color VHS's modelo VR 500, - los mismos que habían sido devueltos a la PHILIPS para poder obtener - los 2 (dos) televisores a color 9 System, dados a través de la Resolución Nº 0311-AD-87. Se tomo conocimiento también que con la Resolución Nº 0663-AD-85 habían venido 2 (dos) video grabadoras, marca Philips, con número de series 100018 y 100762, las mismas que no habían sido devueltas a la PHILIPS y que eran ya de propiedad del Comité Olímpico Peruano, por contar estos bienes con sistemas que se adecua a -- cualquier tipo de televisor a nivel nacional.-----

En relación a las Video grabadoras, no se las hizo funcionar porque la persona encargada había salido, pero se manifestó que todas estaban en buen estado y que estaban para prestar servicio a las diferentes Federaciones Olímpicas, dentro del local del Comité Olímpico.-----

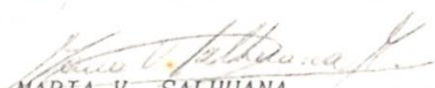
En este estado y siendo las doce del día, se dió por concluida la verificación efectuada, firmando los presentes.-----

Por el Comité Olímpico Peruano:

Por Comisión de Contraloría General:


MERCEDES HUAMBACHANO BARRAZA
Secretaria Adjunta a la
Presidencia


FELIX MORALES CHIRITO
Jefe de Comisión


MARIA V. SALHUANA
Abogado

Philips Export B.V. - Eindhoven - The Netherlands
INTERNATIONAL OVERSEAS GROUP
P.O. BOX 80030 - 5600 JV EINDHOVEN

Invoice from 672344	Ship from 673589	Tariff heading SEE BELOW
		Order number DS023817

Ship to 760498
COMITE OLIMPICO PERUANO
ATTN. MESSRS. RAUL GAMBOA/IVAN DIBOS
ESTADIO NACIONAL PUERTA NO. 4,
TERCER PISO,
LIMA, PERU (TEL. 314859)

Invoice to 02381
COMITE OLIMPICO PERUANO
ATTN. MESSRS. RAUL GAMBOA/IVAN DIBOS
ESTADIO NACIONAL PUERTA NO. 4,
TERCER PISO,
LIMA, PERU (TEL. 314859)

760803 DV COR729 1127

Customer's reference
ORDER

Country of origin SEE BELOW	Country of destination PERU
--------------------------------	--------------------------------

Mode of transport
AVION (DELIVERY TO: KLM EXPORT
AFDELING, VRACHT GEBOUW 2, SCHIPHOL
ATT. HR. V. D. KAMP (SPL-CS) TEL. 492900)

Terms of delivery and payment
FRANCO SCHIPHOL

PAGADO
(BETALING VIA SLUITREKENING 74458)

Item	Packages (marks-quantity-kind-numbers)	Dimension (cm)	Gross (kg)	(CODE 670)	Currency	Amount
Article- / typenumber / description	Trademark	Nett (kg)	Quantity	Price per	PIECE	

COMITE OLIMPICO
PERUANO, LIMA
R. GAMBOA / I. DIBOS

002 CARTONS 131667/668 53*046*020 CM 20,0KG
EACH CONTAINING 1 PIECES 0,098 M3

01 VIDEO GRABADOR	17,00	2	1930,00	
3622 266 41559 VR6641/55	-13617-	JAPON		3860,00-

002 CARTONS 131669/670 74*053*055 CM 50,0KG
EACH CONTAINING 1 PIECES 0,432 M3

02 TELEVISOR A COLOR 9 SYSTEM	49,60	2	1315,00	
8671 364 50519 20CT6450/51RN	-12454-	PAISES-BAJOS		2630,00-

TOTAL CUBE	:	0,530 M3
TOTAL GROSS	:	76,0 KG
TOTAL PACKAGES	:	4

CERTIFICAMOS QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTA FACTURA SON LOS
NORMALES DE EXPORTACION.
P.P. PHILIPS EXPORT B.V.

customs/transport identific nr.

0124.00186-12-09

FRANCISCO PAINO y CIA, S.A.
Agentes Aduanados de Aduana
Codigo IBM 1441

34	No. Páginas	37	No. Páginas	38	No. Páginas	39	No. Páginas	40	No. Páginas	41	No. Páginas	42	No. Páginas	43	No. Páginas	44	No. Páginas	45	No. Páginas	46	No. Páginas	47	No. Páginas	48	No. Páginas	49	No. Páginas	50	No. Páginas	51	No. Páginas	52	No. Páginas	53	No. Páginas	54	No. Páginas	55	No. Páginas	56	No. Páginas	57	No. Páginas	58	No. Páginas	59	No. Páginas	60	No. Páginas	61	No. Páginas	62	No. Páginas	63	No. Páginas	64	No. Páginas	65	No. Páginas	66	No. Páginas	67	No. Páginas	68	No. Páginas	69	No. Páginas	70	No. Páginas	71	No. Páginas	72	No. Páginas	73	No. Páginas	74	No. Páginas	75	No. Páginas	76	No. Páginas	77	No. Páginas	78	No. Páginas	79	No. Páginas	80	No. Páginas	81	No. Páginas	82	No. Páginas	83	No. Páginas	84	No. Páginas	85	No. Páginas	86	No. Páginas	87	No. Páginas	88	No. Páginas	89	No. Páginas	90	No. Páginas	91	No. Páginas	92	No. Páginas	93	No. Páginas	94	No. Páginas	95	No. Páginas	96	No. Páginas	97	No. Páginas	98	No. Páginas	99	No. Páginas	100	No. Páginas
----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	----	-------------	-----	-------------

[illegible]



RESOLUCION No. 0311-AD-87

Lima, 21 de ABRIL de 1987.

Visto el Exp. N° 1760 presentado por el Comité Olímpico Peruano en el sentido de que la Firma PHILIPS PERUANA S.A. hace donación de (2) televisores a color y (2) videograbadoras multistema, para ser utilizado por el Comité Olímpico Peruano, para el desarrollo de sus actividades deportivas.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19 - Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte, están autorizados a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas e instituciones deportivas nacionales o extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 9° incisos 10 y 12 del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte, Art. 69° del D.S. N° 07-86-AP - Reglamento de la Ley General del Deporte y Art. 57° del Decreto Legislativo N° 398 Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1987;

De acuerdo al Art. 8° de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma propio presupuestal propio, pudiendo expedir resoluciones administrativas de aceptación, aprobación y utilización de donación del extranjero;

Que, la persona jurídica residente en Lima Perú la Firma PHILIPS PERUANA S.A., está donando (2) Televisores a color y (2) videograbadoras multistema, para ser utilizadas por el Comité Olímpico Peruano;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional y de conformidad con lo establecido por los Artículos 8° y 9° inciso 19- Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA donación que efectúa la Firma PHILIPS PERUANA S.A., consistente en (2) Televisores a color y (2) videograbadoras multistema, con destino al Comité Olímpico Peruano, la misma que podrá ser incrementada en patrimonio del Instituto Peruano del Deporte, de acuerdo a lo que se indique por la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.





RESOLUCION No. 0311-AD-87

Lima, 21 de ABRIL de 1987

//...

ARTICULO SEGUNDO. La Oficina Central de Administración del IPD procederá a inventariar los bienes donados, los cuales quedarán firmemente bajo la custodia y depósito de la entidad Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente o hasta su baja por el IPD, previo informe de la Inspectoría General.

ARTICULO TERCERO. TRANSCRIBIR el contenido de la presente resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Asesoría, dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

Registre y Comunique,

CIS:VILADAF
OCD:pv.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Donación de la Firma PHILIPS PERUANA S.A.
para el Comité Olímpico Peruano.



INFORME N°. 102-OAJ-87

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente de registro N°. 1760 el Comité Olímpico Peruano, manifiesta que la Firma PHILIPS PERUANA S.A., ha realizado la donación consistente en (2) Televisores a color y (2) videograbadoras multisistema, con destino al -- mencionado Comité, referido en la Carta de Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos 10° y 19° del Art. 9° del Dec. Leg. 328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consiguientemente de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa y forma- pliego presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación en el extranjero.
- 2.- Esta OAJ opina que es procedente aceptar la donación realizada por la Firma - PHILIPS PERUANA S.A., consistente en:

- (2) TELEVISORES A COLOR
- (2) VIDEOGRABADORAS MULTISISTEMA

con destino al Comité Olímpico Peruano, para ser utilizadas por el mencionado Comité, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez". Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de Aceptación de las mencionadas donaciones sean transcritas a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10° y 19° del Art. 9° del Decreto Legislativo N°. 328-Ley General del Deporte y Art. 69° de su Reglamento aprobado por D.S. N°. 07-86-ED y Art. 57° del D.L. 398-Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 1987.

Lima, 19 de Abril de 1987

Atentamente,

OAJ/87
TVM/sm
Exp. 1760



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 220 -DINADAF-87

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
REF. : EXPEDIENTE N° 1760
FECHA : LIMA, 15 DE ABRIL DE 1987

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, con informe favorable de nuestra Dirección con la finalidad de que se sirva emitir su informe correspondiente a fin de proseguir con el trámite correspondiente.



Atentamente,



CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deporte
de Afiliados

CMS:DINADAF
OCD:pv.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

—INRED—

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE:

COP

NUMERO

1760

REF:

OF. 186/87 de 16.3.87

Fecha de INGRESO:

17-3-87

Hora:

2:00 PM

Numero de Folios:

(04) CUATRO

Registrado por:

Rosario

ASUNTO:

Se expide resolución de donación de dos video-grabadoras multisistemas y dos televisores a color, donado por la firma Philips S.a/

Pase a:

☐ ANTECEDENTES

☐ INFORMAR

☐ ARCHIVO

☐ PREP. RESPUESTA

☐ CONOCIMIENTO

☐ TOMAR ACCION

☐ AUTORIZACION

☐ TRAMITAR

No.

1760

No. de folio

Recibido por:

Fecha

Hora

Observaciones:

5

Pase a:

☐ ANTECEDENTES

☐ INFORMAR

☐ ARCHIVO

☐ PREP. RESPUESTA

☐ CONOCIMIENTO

☐ TOMAR ACCION

☐ AUTORIZACION

☐ TRAMITAR

No.

1760

No. de folio

Remitido por:

Recibido por:

Fecha

Hora

Observaciones:

4

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES		NOMBRE : COP		NUMERO	
— INRED —				REF:	
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		OF. 186/87 de 16.3.87			
Fecha de INGRESO: 17.3.87		ASUNTO:			
Hora: 7:00 PM		Se expide resolución de donación de dos video-grabadoras multitemas y dos televisores a color, donado por la firma Philips S.A.			
Numero de Folios: (24) 100502					
Registrado por: [Signature]					
Pase a:		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR		No.	
Remitido por:		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR			
Fecha		Hora		Observaciones:	
				5	

Pase a:		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR		No.	
Remitido por:		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR			
Fecha		Hora		Observaciones:	
				4	

Pase a: D.E.T.		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR		No.	
Remitido por: D.A.T.		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR			
Fecha 20/4/87		Hora		Observaciones: [Signature]	
				3	

Pase a: [Signature]		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR		No.	
Remitido por: [Signature]		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por: [Signature]		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR			
Fecha 16/4/87		Hora 11:30		Observaciones: [Signature]	
				2	

Pase a: [Signature]		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR		No.	
Remitido por: [Signature]		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por: [Signature]		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR			
Fecha 17.3.87		Hora		Observaciones:	
				1	



COMITE OLIMPICO PERUANO

ESTADIO NACIONAL - PUERTA 4 LIMA PERU

Teléfonos: 31-4859 -

Cables: Colimpico - Télex : 25220 CHAMPESA

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Trámite Documentario

FOLIO No. 01

3

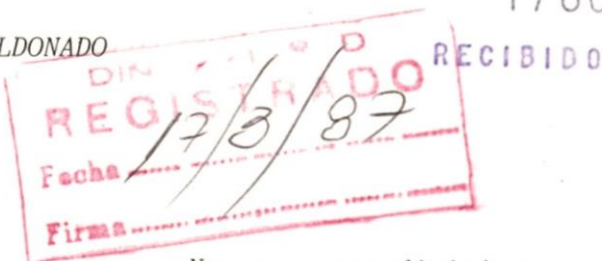
Lima, Marzo 16 de 1987

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO

MAR 17 14 00 '87
1760

Oficio COP- 186 /87

Señor Doctor
Dn. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte
PRESENTE



Estimado Dr. Castagnola:

Nos es grato dirigirnos a Ud., con la finalidad de poner en vuestro conocimiento sobre la donación a favor de este Comité Olímpico canalizada a través del Programa de Solidaridad Olímpica del Comité Olímpico Internacional y la Firma Philips -- S.A. de dos televisores a color, así como dos videograboras multisistemas.

Con este motivo, mucho agradeceremos se sirva brindarnos el apoyo necesario para facilitarnos el retiro de la Aduana de estos dos sistemas audiovisuales, otorgándonos la respectiva Resolución de exoneración de pago de Impuestos a la Aduana de El Callao.

Muy reconocidos por la atención que se sirva dispensarnos, nos suscribimos de Ud.

Atentamente

COMITE OLIMPICO PERUANO

RAUL GAMBOA ABOADO
Presidente

MHB/.

Arch.: 10-d
Correlativo.

Philips Peruana S.A.

Lima
Perú

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No 02



COMITE OLIMPICO
PERUANO

16 MAR. 1987

#219

RECIBIDO

PHILIPS

(4)

- Señor Doctor
Raúl Gamboa
Comité Olímpico Peruano
Estadio Nacional
Puerta 4 - 3er piso
Lima.-

via aerea

dpto.

referencia

anexo telef.

fecha

GRP.029.87

131

1987.03.13

Estimado doctor Gamboa:

La presente tiene por finalidad informarle que Philips Peruana S. A. tendrá el agrado de donar al Comité Olímpico Peruano dos televisores a color así como dos videograbadoras multisistema para ser utilizados en beneficio del deporte peruano.

Aprovechando la oportunidad para saludarle, nos despedimos de usted,

atentamente,

PHILIPS PERUANA S. A.

Leslie Ann Ottiker
Gerente de Relaciones Públicas
Promoción y Publicidad

slr

cc: Sr. Iván Dibós



INVOICE

PHILIPS

Date of issue

Page

Document number

1986 11 27

5013332

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Invoice from

Ship from

Tariff heading

672344

673589

SEE BELOW

Trámite Document

Order number

DS023817

FOLIO No. 03

Philips Export B.V. - Eindhoven - The Netherlands
INTERNATIONAL OVERSEAS GROUP
P.O. BOX 80030 - 5600 JV EINDHOVEN

Ship to 760398
COMITE OLIMPICO PERUANO
ATTN. MESSRS. RAUL GAMBOA/IVAN DIBOS
ESTADIO NACIONAL PUERTA NO. 4,
TERCER PISO,
LIMA, PERU (TEL. 314859)

Invoice to 023817
COMITE OLIMPICO PERUANO
ATTN. MESSRS. RAUL GAMBOA/IVAN DIBOS
ESTADIO NACIONAL PUERTA NO. 4,
TERCER PISO,
LIMA, PERU (TEL. 314859)

760803 DV COR729 1127

AA

Customer's reference

ORDER

40

Country of origin

SEE BELOW

Country of destination

PERU

Mode of transport

AVION (DELIVERY TO: KLM EXPORT
AFDELING, VRACHT GEBOUW 2, SCHIPHOL
ATT.HR.V.D.KAMP(SPL-CS) TEL.492900)

Terms of delivery and payment

FRANCO SCHIPHOL

PAGADO

(BETALING VIA SLUITREKENING 74458)

Item	Article - / typenumber / description	Trademark	PHILIPS	Nett (kg)	Quantity	Price per	PIECE	Amount
------	--------------------------------------	-----------	---------	-----------	----------	-----------	-------	--------

COMITE OLIMPICO
PERUANO, LIMA
R.GAMBOA / I.DIBOS

002 CARTONS 131667/668 53*046*020 CM 20,0KG
EACH CONTAINING 1 PIECES 0,098 M3

01	VIDEO GRABADOR		17,00	2	1930,00			
	8622 266 41559 VR6641/55		-13617-	JAPON				3860,00+

002 CARTONS 131669/670 74*053*055 CM 56,0KG
EACH CONTAINING 1 PIECES 0,432 M3

02	TELEVISOR A COLOR 9 SYSTEM		49,60	2	1315,00			
	8671 364 50519 20CT6450/51RN		-12454-	PAISES-BAJOS				2630,00+

6490,00*

TOTAL CUBE	:	0,530 M3
TOTAL GROSS	:	76,0 KG
TOTAL PACKAGES	:	4

CERTIFICAMOS QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTA FACTURA SON LOS
NORMALES DE EXPORTACION.
P.P. PHILIPS EXPORT B.V.

customs/transport identific nr.

- 0124 . 001 86 -12-09

HUGO PAINO y CIA, S.A.
Agentes Aduanados de Aduana
Código IBM 1441

"Please make payment to account number 42.60.82.183 with AMRO BANK, Rotterdam, the Netherlands, or account number 54.03.76.825 with ABN Bank, Amsterdam, the Netherlands, while clearly stating Document number and Invoice to number". Commercial register Eindhoven no. 5136.

PAGE 01 LAST PAGE

074- 6784 2040

ENTREGUESE A LA ORDEN DE
CONSIGNATARIO
29/dic/86
p: KLM Cía. Real Holandesa
de Aviación

131667/131668/131669/131670

HUGO PAINO y CIA, S.A.
Agentes Afianzados de Aduana
Código IBM 1441

ORIGINAL 2 (FOR CONSIGNEE)

074- 6784 2040